



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE JULIO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 17525-DEP-1997 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Terciario SENECA A-055 de Viedma;

Que mediante la Resolución N° 2983/11 del CPE, se autorizó la implementación del Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera “*Tecnicatura Superior en Gestión Hotelera*”;

Que las autoridades del establecimiento informan que dicha carrera hace algunos años que no tienen alumnos activos y, por ello, solicitan la caducidad de la carrera mencionada;

Que, en función de lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto la autorización de implementación de la carrera mencionada;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la presente, en el Instituto Terciario SENECA A-055 de Viedma, la implementación de la Carrera “*Tecnicatura Superior en Gestión Hotelera*” autorizada por la Resolución N° 2983/11 del CPE.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio, a los interesados y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2942
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta